



PROCESO: EJECUTIVO POR COSTAS  
DEMANDANTE: ANGIE LORENA ARCINIEGAS MENESES  
DEMANDADO: EDGAR DANIEL RINCÓN ÁNGEL  
RADICADO: 2019-00466-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 20 de septiembre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se presentó demanda por costas. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, catorce (14) de octubre dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta la demanda presentada a través de apoderada, por la señora ANGIE LORENA ARCINIEGAS MENESES, y como quiera que las costas procesales a las cuales fue condenado el señor EDGAR DANIEL RINCÓN ÁNGEL, corresponden una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 422 y 305 del Código General del Proceso, el juzgado:

**RESUELVE:**

**LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía Ejecutiva de mínima cuantía en contra del señor EDGAR DANIEL RINCÓN ÁNGEL y a favor de la señora ANGIE LORENA ARCINIEGAS MENESES, en representación de su menor hijo LUÍS DANIEL, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000), que corresponde a las costas liquidadas y aprobadas en auto del 26 de agosto del presente año, dentro del proceso de Investigación de Paternidad No. 500013110004 20190046600.

Adviértasele a la parte demandada que tiene un término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente a la notificación del presente auto, para efectuar el pago.

De conformidad con el inciso 2º del artículo 306 del Código General del Proceso, el presente auto se notifica por estado al demandado.

Téngase a la abogada BETTY LOIS MORATO GREIFF como apoderada de la señora LORENA ARCINIEGAS MENESES dentro del presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
**DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 040 del 18 de octubre de  
2022.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria